



BIBLIOTECA DE LAS ARTES		
REGIMÉN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO		
MACROPROCESO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Versión: 1.0
PROCESO	RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Fecha: 15 -11 - 2023
ASUNTO	INFORMDE DE PROVEEDOR ÚNICO A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Página 1 de 4

**INFORME DE PRVEEDOR ÚNICO REGIMÉN ESPECIAL
PARA LA RENOVACIÓN BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

1. ANTECEDENTES

El artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP en el artículo 197 indica “para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio”.

La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria.

La utilización de las bibliotecas virtuales a través del SGA proporcionaron a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas y recursos para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación fuera de los perímetros de la institución.

Con fecha 8 de diciembre de 2022 se renovó la suscripción a la base de datos mediante Contrato No. UA-C-BIB-2022-004 con la E-TECH SIMULATION S.A con RUC 0992758295001 cuyo objeto es “RENOVACIÓN BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

El acceso a la biblioteca virtual BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS se encuentra vigente hasta el 8 diciembre 2023.

2. BASE LEGAL

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es



BIBLIOTECA DE LAS ARTES		
REGIMÉN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO		
MACROPROCESO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Versión: 1.0
PROCESO	RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Fecha: 15 -11 - 2023
ASUNTO	INFORMDE DE PROVEEDOR ÚNICO A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Página 2 de 4

indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo.

Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

LOSNC P Art. 2.-Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales según indica el numeral 6 que se cita textual “Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS;



BIBLIOTECA DE LAS ARTES		
REGIMÉN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO		
MACROPROCESO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Versión: 1.0
PROCESO	RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Fecha: 15 -11 - 2023
ASUNTO	INFORMDE DE PROVEEDOR ÚNICO A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Página 3 de 4

RGLOSNC Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 197 Proveedor Único indica que “para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio”.

En concordancia con el estándar de evaluación 17.3 del modelo de evaluación externa para universidades y escuelas politécnicas del CACES, se subraya que "El acervo bibliográfico, tanto físico como digital, debe ser congruente con la oferta académica, ajustándose a las necesidades de la comunidad universitaria. Este conjunto se complementa con el acceso a bases de datos que contienen publicaciones científicas multidisciplinarias y especializadas".

3. JUSTIFICACION

La base de datos con CONTENIDOS ESPECIALIZADOS, es un recurso especializado en artes ofrece acceso a revistas de arte y libros con la posibilidad de descarga de texto completo, tiene una indexación detallada y resúmenes. incluye una colección de más de 63.000 imágenes proporcionadas por Picture Desk y otras fuentes útiles para artistas, expertos en arte y diseñadores, abarca arte fino, decorativo y comercial, así como pintura conservación y restauración, fotografía, diseño de vestuario, grabado, artes decorativas, escultura además de videos, conciertos, musicales. Los contenidos de estas bases de datos son herramientas que fortalecen la investigación y docencia especialmente en lo artístico, La renovación de la suscripción a la base de datos con contenidos especializados permitirá el acceso a Art & Architecture Complete, y Medicy.tv plataformas con contenidos de producción artísticas de calidad a nivel mundial lo que permite a la comunidad de la UArtes obtener información avalada por pares con herramientas disponible y al alcance de docentes y estudiantes permitiendo acceder a información especializada de calidad lo que eleva la producción artística y científica institucional.

4. CONCLUSION

Renovar la suscripción a la base de datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv de es de vital importancia para la Universidad de las Artes ya que los contenidos de esta bases de datos se enmarca con los principios de la institución que es la de formar artistas esta es una herramientas que fortalece la investigación y docencia, siendo de gran utilidad como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos conjugados con las artes en todas sus expresiones lo que beneficia el aprendizaje y la investigación institucional; para la renovación de este recurso se debe acoger el procedimiento de proveedor único ya que la empresa E-TECH SIMULATION S.A con RUC: 0992758295001 cuenta con el certificado de proveedor único para comercializar el recurso en el Ecuador.



BIBLIOTECA DE LAS ARTES		
REGIMÉN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO		
MACROPROCESO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Versión: 1.0
PROCESO	RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Fecha: 15 -11 - 2023
ASUNTO	INFORMDE DE PROVEEDOR ÚNICO A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS	Página 4 de 4

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que LA RENOVACIÓN BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES se lo realice a través del procedimiento de REGIMÉN ESPECIAL PROVEEDOR ÚNICO de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del RGLOSCNP.

Guayaquil, 17 de noviembre de 2023

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Gissela Andrade Sánchez Analista 1 de Adquisición y C. B.</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Soraya Campos Romero Directora de Servicios Bibliotecarios (E)</p>